PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica de Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica
OBJETO	Compra de materiales de formación para el programa de Atención a Población en Situación de Desplazamiento en las áreas agrícola, acuícola, pecuario y pesca que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la vida",* el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026"*, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad

en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: *"transformación de la seguridad Humana y justicia Social"*; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- ✓ Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores
- ✓ Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- ✓ Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- ✓ Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: **i)** incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; **ii)** implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; **iii)** impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno

y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- ✓ Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- ✓ Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- ✓ Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- ✓ Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará

i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;

ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector;

iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con *el derecho humano a la alimentación DHA* se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;

2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.

3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

4. Esquemas de **GOBERNANZA**; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.
Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:

(…) 1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2.Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, en concordancia con los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento *"Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento"*, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo,

certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En el ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:
(…) *1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.*
11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

De conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1448 de 2011, le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dar prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, a sus programas de formación y capacitación técnica.

En cumplimiento de la citada norma y dentro del marco de sus competencias Institucionales, el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño a través del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado presta sus servicios de capacitación y orientación a los doce (12) municipios de cobertura, para los cuales tiene lineamientos estratégicos definidos en redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

De acuerdo con lo anterior, mediante la orientación ocupacional, la formación técnica empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, permite que las personas en situación de desplazamiento desarrollen sus habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios.

El mencionado plan integra todas las áreas con el fin de dar una respuesta inmediata y efectiva a las necesidades de la población víctima del conflicto armado y apoyar el restablecimiento socioeconómico de la misma.

El desarrollo y ejecución de actividades de formación complementaria a través de las líneas de atención a población víctima del desplazamiento por el conflicto armado está orientado al desarrollo de competencias técnicas, actitudes y valores para la convivencia social para el año 2024, siguiendo lineamientos del plan de acción a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y la operación que permita posesionar al SENA, como la entidad más comprometida con el desarrollo y la inclusión social con el propósito de mejorar la productividad regional, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral pertinente a la región y para nuestros aprendices, que permitan la colocación en el sector productivo.

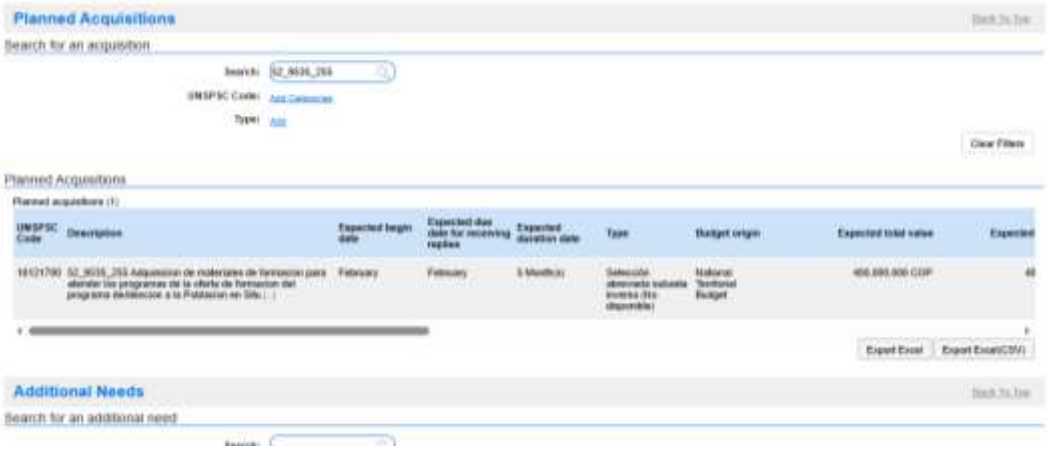
Para lograr que los aprendices de población víctima del conflicto armado, adquieran las competencias en las diferentes líneas de atención, tal como están estructuradas en los diseños curriculares es necesario proveer los instrumentos, materiales de formación e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje que garanticen el logro de las competencias.

El suministro de estos materiales es necesario para agregar valor al proceso formativo, pues les permite a los aprendices poner en práctica todos los conocimientos técnicos adquiridos, de manera que desarrollen sus destrezas y encaminen su formación hacia los mercados laborales actuales a través de la interacción interdisciplinaria.

En el almacén del Centro no existen los bienes con las características técnicas que se deben adquirir, por esto el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	10	10101511	Cerdos
2	10	10171611	FERTILIZANTE DE CALCIO
3	11	11162111	Malla
4	24	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
5	10	10122101	COMIDA PARA CERDOS
6	10	10171504	Abono
7	27	27112001	Machetes
8	10	10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

2. OBJETO

Compra de materiales de formación para el programa de Atención a Población en Situación de Desplazamiento en las áreas agrícola, acuícola, pecuario y pesca que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Compra venta

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

GRUPO 1 CRIA DE CERDOS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Concentrado de inicio para Cerdo	Bulto	12
2	Concentrado de levante para Cerdo	Bulto	18
3	Concentrado de Cerdo Ceba Cerdo	Bulto	12
4	Oxitetraciclina al 5% de 100 ml	Frasco	6
5	clavos de 3 1/2´´	Libra	12
6	clavos de 2 1/2´´	Libra	12
7	clavos de 3´´	Libra	12
8	Zinc de 3.66 metros de largo	Lamina	48
9	Cemento	Bulto	36
10	Pie de cría hembra (lechón)	Unidad	12
11	Pie de cría macho (lechón)	Unidad	6

GRUPO 2 CRIA DE POLLOS DE ENGORDE

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Concentrado de inicio para Pollo al 20 % de proteína	Bulto	88
2	Concentrado de engorde para Pollo al 19% de proteína	Bulto	63

3	Bulto de maíz semi molido	Bulto	13
4	Vacuna Newcastle	Unidad	13
5	Cal de Blanquear X 10 kilogramo	Paca	13
6	Tela costal verde	Metro	251
7	Plástico negro Calibre 6x8	Metro	75
8	Malla para pollo plástica de 1x8	Metro	251
9	Vitamina para pollo x 100 ml	unidad	13
10	Antibiótico enrrofloxacina x 100 grs	unidad	13
11	Pollo de engorde de tres (3) días de nacido	Unidad	1.320
12	Comederos para Pollo 7 Kilos	Unidad	50
13	Bebederos para pollo de 5 litros manuales	Unidad	50
14	Clavos de 1 1/2`` pulgadas	Libra	25
15	Clavos de 2 1/2``pulgadas	Libra	25
16	Clavos 3´´ pulgadas	Libra	25
17	Cable dúplex 2x14 Fino	Metro	251
18	Bombillo Philips	Unidad	38
19	Plafones	Unidad	38
20	Rollo de pita x 30 metros	Rollo	13

GRUPO 3 CRIA DE GALLINAS PONEDORAS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Concentrado de gallina ponedora	Bulto	40
2	Tela costal verde	Metro	80
3	Plástico negro Calibre 6x8	Metro	24
4	Malla para pollo plástica de 1x8	Metro	80
5	vitamina para Aves - Compeland x 100 ml	Unidad	4
6	Antibiótico enrrofloxacina x 100 grs	Sobre	4
7	Gallina Ponedora	Unidad	200
8	Comederos x 7 kilos para gallina	Unidad	12
9	Bebederos de 5 litros manuales	Unidad	12
10	Clavos de 1 1/2`` pulgadas	Libra	8
11	Clavos de 2 1/2``pulgadas	Libra	8
12	Clavos 3´´ pulgadas	Libra	8
13	Clavos 3 1/2" pulgadas	Libra	8
14	Cable dúplex 2x12	Metro	80
15	Bombillo Philips	Unidad	8
16	Plafones	Unidad	8
17	Rollo de pita x 5 metros	Unidad	4

GRUPO 4 CRIA DE PECES EN ESTANQUE

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Alevinos de cachama	Unidad	8.600
2	Alevinos de Tilapia roja	Unidad	8.600
3	Cal Agrícola de 50 kg	Bulto	6
4	Fertilizante 10-30-10	Bulto	6
5	Concentrado para peces al 38%	Bulto	12
6	Concentrado para peces al 45%	Bulto	12
7	Concentrado para peces al 24%	Bulto	61
8	Chayos	Unidad	6
9	Pesa Gramera	Unidad	6
10	Cloro granulado	Kilo	18
11	Malla roja de 500 micras	Metro	12
12	Machete	Unidad	12
13	Pala	Unidad	12
14	Palín	Unidad	12
15	Clavos 3"	Libra	12
16	Clavos 2"	Libra	12
17	Fertilizante Urea al 45%	Bulto	6

GRUPO 5 HUERTAS CASERAS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Semilla de tomate x 100 grs	sobre	4
2	Semilla de cebolla x 100 grs	sobre	4
3	semilla pepino x 100 grs	sobre	4
4	semilla de pimentón x 100 grs	sobre	4
5	semilla cilantro x 100 grs	sobre	4
6	semilla lulo x 100 grs	sobre	4
7	semilla sandia x 100 grs	sobre	4
8	Pala	Unidad	17
9	machete	Unidad	17
10	rastrillo	Unidad	17
11	azadón	unidad	17
12	insecticida	litro	8
13	fungicida	litro	8
14	fertilizante	litro	8

15	Polisombra al 65%	metro	127
16	lima	unidad	17
17	Cal Agrícola	Bulto	4
18	Fertilizante 10-30-10	Bulto	4
19	Herbicida alto espectro	Galón	4

GRUPO 6 CULTIVO DE PLATANO

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Colinos de Plátano	Unidad	1.000
2	Fertilizante 10-30-10	Bulto	5
3	Fungicida Mancozeb	Kilo	8
4	Insecticida	Litro	8
5	Herbicida	Galón	5
6	Machetes	unidad	13
7	Palín	Unidad	13
8	Pala	Unidad	13
9	pala hoyadora	Unidad	5
10	Limas	Unidad	13
11	Cabuya	Rollo	5

GRUPO 7 PESCA ARTESANAL

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Plomo redondo de 1/2"	quintal	4
2	Boya Papaya	unidad	120
3	Cabo 8 mm	piñas	6
4	Agujas tejer redes	unidad	10
5	Nylon negro N0. 30	libra	10
6	Malla 4" de 100 x 180 X 50 Monofilamento 3 pescaditos	Pacas	10

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

A continuación se describen algunas características técnicas de los elementos a contratar:

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	ALEVINO DE TILAPIA ROJA ENTRE O,5 A 1 GRAMO DE PESO PROMEDIO	UNIDAD	ALEVINO - TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ALEVINO DE TILAPIA ROJA (ORECHROMIS SP) , ENTRE 0,5 A 1 GRAMOS DE PESO PROMEDIO EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS DE POLIETILENO DE 4 MM DE GROSOR, DEBIDAMENTE OXIGENADAS, CON UNA ALTURA DE 70 CM X 40 CM DE ANCHO, TRANSPORTADOS EN CAJAS DE CARTON. NOMBRE ALEVINO DE TILAPIA ROJA. ANEXAR REGISTRO ICA DEL ESTABLECIMIENTO DE ACUICULTURA BIOSEGURO BAJO EL SISTEMA PRODUCTIVO MATERIAL GENETICO Y ALEVINOS DE ESTANQUE (FICHA TECNICA N/A)
2	ALIMENTO CONCENTRADO CEBA CERDOS PROTEINA MINIMO 14%, BULTO 40 KILOS	Bulto	ALIMENTO - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** PELETIZADO EMPACADO EN SACOS DE POLIETILENO X 40 KILO **UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA** PROTEINA MINIMO 14,0 %, GRASA MINIMO 3.0%, FIBRA MAXIMO 8.0% CENIZAS MAXIMO 9.0%, HUMEDAD MAXIMA 13.0%. **NOMBRE** ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS DE CEBA **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO- REGISTRO ICA)**
3	ALIMENTO CONCENTRADO INICIO CERDOS PROTEINA MINIMA 20.0%, BULTO 40 KILOS	Bulto	ALIMENTO CONCENTRADO **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** PELETIZADO EMPACADO EN SACOS DE POLIPROPILENO X 40 KILOS. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** PROTEINA MINIMA 20.0 %, GRASA MINIMA 5.0%, FIBRA MAXIMA 5.0%, CENIZAS MAXIMA 9.0%, HUMEDAD MAXIMA 13.0% **NOMBRE** ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS INICIO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO- REGISTRO ICA)**

4	ALIMENTO CONCENTRADO LEVANTE CERDOS PROTEINA MINIMA 16% , BULTO 40 KILOS	Bulto	ALIMENTO CONCENTRADO **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** PELETIZADO EMPACADO EN SACOS DE POLIPROPILENO X 40 KILOS. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** PROTEINA MINIMA 16.0%, GRASA MINIMA 3.0%, FIBRA MAXIMA 6.0%, CENIZAS MAXIMA 10.0%, HUMEDAD MAXIMA 13.0% **NOMBRE** ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS LEVANTE **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO- REGISTRO ICA)**
5	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES AL 24% DE PROTEINA , BULTO 40 KILOS	Bulto	ALIMENTO CONCENTRADO **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** PELETIZADO EMPACADO EN SACOS DE POLIPROPILENO X 40 KILOS **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** PROTEINA MÌNIMA 24, 0 % , GRASA MINIMA 2,5%, FIBRA MAXIMA 4.0%, CENIZAS MAXIMAS 12.0%, HUMEDAD MAXIMA 13.0%. **NOMBRE** ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES ENGORDE **(ANEXAR FICHA TECNICA Y/O CATALOGO DEL FABRICANTE -REGISTRO ICA)**
6	ALIMENTO DE ENGORDE POLLO X 40 KILOS AL 19%, BULTO 40 KILOS	Bulto	ALIMENTO CONCENTRADO TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION PELETIZADO EMPACADO EN SACOS DE POLIPROPILENO X 40 KILOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PROTEINA 19,0 % GRASA 2.50 % FIBRA 5,0 % , CENIZAS 8.0% HUMEDAD 13.0% NOMBRE ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE (ANEXAR FICHA TECNICA Y/O CATALOGO DEL FABRICANTE -REGISTRO ICA)

7	ALIMENTO DE INICIO POLLO X 40 KILOS AL 20% BULTO DE 40 KILOS	Bulto	ALIMENTO CONCENTRADO TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION PELETIZADO EMPACADO EN SACOS DE POLIPROPILENO BULTO X 40 KILOS. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PROTEINA 20,0 % GRASA 2.50 % FIBRA 5.0 % , CENIZAS 8.0 % HUMEDAD 13.0% NOMBRE ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO INCIO(ANEXAR FICHA TECNICA Y/O CATALOGO DEL FABRICANTE -REGISTRO ICA)
8	ALIMENTO PARA PONEDORAS X 40 KILOS CON MINIMO DE 15,5 % BULTO DE 40 KILOS	Bulto	ALIMENTO CONCENTRADO **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** PELETIZADO EMPACADO EN SACOS DE POLIPROPILENO X 40 KILOS. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** PROTEINA MINIMA 15,5 % GRASA MINIMO 2.5.% FIBRA MAXIMO 6% , CENIZAS MAXIMO 15.0% HUMEDAD MAXIMO 13.0% CALCIO 3.0% FORFORO 0,70 % **NOMBRE** ALIMENTO CONCENTRADO PARA GALLINAS POSTURA **(ANEXAR FICHA TECNICA Y/P CATALOGO DEL FABRICANTE -REGISTRO ICA)**
9	ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA X 100 GRS	sobre	ANTIBIOTICO - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE x 100 GRS. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD CARACTERISTICA PRINCIPIO ACTIVO CIPROFLOXACINA , CONCENTRACION AL 20% ANTIBIOTICOS PARA CONTROL Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CAUSADAS POR MYCOPLASMAS, BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y GRAM NEGATIVAS, QUE AFECTAN LOS TRACTOS RESPIRATORIO Y DIGESTIVO DE LAS AVES **NOMBRE** ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA 20% **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
10	AZADON	UNIDAD	AZADON- **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA**

			UNIDAD **CARACTERISTICA** EL AZADON ES UNA HERRAMIENTA AGRICOLA FORMADA POR UNA LÁMINA ANCHA Y GRUESA, A VECES CURVADA, INSERTA EN UN MANGO DE MADERA. SE EMPLEA PARA ROTURAR LA TIERRA, LABRAR SURCOS, PARA CAVAR EN TIERRAS DURAS O PARA CORTAR RAÍCES. **NOMBRE** AZADON **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
11	BEBEDERO DE VOLTEO PARA AVES 5 LITROS	UNIDAD	BEBEDERO - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** BEBEDERO DE VOLTEO PARA AVES 5 LITROS MATERIAL POLIPROPILENO DIAMENTRO DE BASE ENTRE 28 A 31 CM, ALTURA 27 Y 28 CMS. **NOMBRE** BEBEDERO DE VOLTEO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA EL ELEMENTO MARCA Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)**
12	CAL AGRICOLA BULTO X 40 KILOS	Bulto	CAL - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** BULTO X 40 KILOS. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** ACONDICIONADOR INORGANICO DE SUELOS. **NOMBRE** CAL AGRICOLA **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO , REGISTRO ICA)**
13	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL BULTO X 50 KILOS	Bulto	CEMENTO - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SACO X 50 KILOS. **UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA** CEMENTO HIDRAULICO DE USO GENERAL BULTO X 50 KILOS. **NOMBRE** CEMENTO HIDRAULICO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL**

			PRODUCTO - ANEXAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD)
14	CERDOS DESTETOS MACHOS	UNIDAD	CERDO DESTETO MACHO **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** CERDO MACHO DESTETO , DE 45 A 60 DIAS , PESO APROXIMADO ENTRE 15 Y 20 KILOS , DE BUENA GENETICA PREDOMINANTE LAS RAZAS PIETRAIN, LANDRACE O YORK CERDOS SIN CASTRAR **NOMBRE CERDO DESTETO MACHO** EDAD N.A **ANEXAR REGISTRO ICA DE LA GRANJA DE DONDE PROVIENEN LOS ANIMALES** Y EL CERTIFICADO ICA DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS DE PRODUCCION PORCINA- FICHA TECNICA NO APLICA)
15	CERDOS DESTETOS HEMBRA	UNIDAD	CERDO DESTETO HEMBRA **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** CERDO DESTERO HEMBRA, DE 45 A 60 DIAS , PESO APROXIMADO ENTRE 15 Y 20 KILOS DE BUENA GENETICA PREDOMINANTE LAS RAZAS PIETRAIN, LANDRACE O YORK **NOMBRE** CERDO DESTETO HEMBRA EDAD N.A **ANEXAR REGISTRO ICA DE LA GRANJA DE DONDE PROVIENEN LOS ANIMALES Y EL CERTIFICADO ICA DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS DE PRODUCCION PORCINA - FICHA TECNICA NO APLICA)**
16	CLAVOS 3´´ PULGADAS 400 GRS	Libra	CLAVOS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** CAJA X 400 GRS. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** CLAVOS COMUN PARA MADERA CON CABEZA DE 3" . **NOMBRE** CLAVOS 3" **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**

17	CLAVOS DE 1 1/2`` PULGADAS 400 GR	Libra	CLAVOS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** CAJA X 400 GR. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** CLAVO COMUN PARA MADERA CON CABEZA DE 1 1/2" . NOMBRE CLAVOS 1 1/2" **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
18	CLAVOS DE 2 1/2``PULGADAS X400 GR	Libra	CLAVOS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** CAJA X 400 GR. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** CLAVO COMUN PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2". NOMBRE CLAVOS 2 1/2" **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
19	CLAVOS DE 3 1/2" PULGADAS X 40O GR	Libra	CLAVOS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** 400 GR **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** CLAVO COMUN PARA MADERA 3 1/2" PULGADAS. **NOMBRE** CLAVOS 3 1/2" (ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)
20	COLINOS DE PLATANO	UNIDAD	COLINOS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** N.A. **NOMBRE** COLINOS DE PLATANO HARTON (ANEXAR RESOLUCION ICA DE DONDE PROVIENEN LOS COLINOS DE PLATANO - **FICHA TECNICA NO APLICA)**
21	COMEDERO PARA AVES 7 KILOS ,	UNIDAD	COMEDERO - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** COMEDERO PARA AVES ELABORADO EN POLIPROPILENO , COLOR ROJO CAPACIDAD 7 KILOS , DIAMETRO ENTRE 32.5 Y 35 CM, ALTURA 26.5 Y 32 CM. **NOMBRE** COMEDERO PARA AVEZ **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA EL ELEMENTO MARCA Y/0**

			PROVEEDOR EN CASOS QUE APLIQUE Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)
22	FERTILIZANTE X 1000ML	Litro	FERTILIZANTE- **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** FRASCO X 1000 ML **UNIDAD DE MEDIDA** LITRO **CARACTERISTICA** FERTILIZANTE COMPLEJO NPK PARA APLICACIÓN FOLIAR , COMPLEMENTO NUTRITIVO EN ESTADO LIQUIDO, FORMULADO PARA SU EMPLEO EN APLICACIONES FOLIARES DURANTE TODO EL CICLO DE DESARROLLO DE LAS PLANTAS. **NOMBRE** FERTILIZANTE COMPLEJO NPK PARA APLICACIÓN FOLIAR **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE , HOJA DE SEGURIDAD , REGISTRO ICA)**
23	FUNGICIDA MANCOZEB X 1000	Kilo	FUNGICIDA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** FRASCO X 1000 ML. **UNIDAD DE MEDIDA** LITRO **CARACTERISTICA** FUGICIDA PRINCIPIO ACTIVO MANCOZEB 800g/KG **NOMBRE** FUNGICIDA PARA USO AGRICOLA MANCOZEB **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE , HOJA DE SEGURIDAD , REGISTRO ICA)**
24	GALLINAS DE POSTURA DE 16 SEMANAS	UNIDAD	GALLINAS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** GALLINAS DE POSTURA 16 SEMANAS RAZAS BABCKOCK, LOHMANN BROWN DEBEN SER TRASNPORTADAS EN GUACAL NO DEVOLUTIVO. **NOMBRE** GALLINAS DE POSTURA (**ANEXAR NUMERO DE REGISTRO DE LA GRANJA AVICOLA BIOSEGURA DE DONDE PROVINEN LOS ANIMALES FICHA TECNICA N.A**)
25	INTERRUPTORES DOBLES	UNIDAD	INTERRUPTORES - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO PRESENTACION N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** N.A.

			NOMBRE INTERRUPTORES DOBLES**. (ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA EL ELEMENTO MARCA Y/0 PROVEEDOR EN CASOS QUE APLIQUE Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)**
26	LIMA TRIANGULAR PARA AFILAR DE 6" CON MANGO	UNIDAD	LIMA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** LIMA TRIANGULAR PARA AFILAR DE 6" CON MANGO. **NOMBRE** LIMA TRIANGULAR. **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO)**
27	MACHETE RULA DE 24"	UNIDAD	MACHETE - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDID**A UNIDAD **CARACTERISTICA** MACHETE RULA DE 24", ESPESOR 1,8 MM 24" PULIDO. **NOMBRE** MACHETE RULA DE 24". **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
28	MANGO EN MADERA PARA AZADON	UNIDAD	MANGO EN MADERA PARA PALA AZADON **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** MANGO O CABO E MADERA PARA AZADON **NOMBRE** MANGO EN **FICHA TECNICA N.A**
29	MANGO EN MADERA PARA PALA REDONDA No 4	UNIDAD	MANGO O CABO **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** MANGO O CABO E MADERA PARA PALA REDODA **NOMBRE** MANGO EN MADERA (**FICHA TECNICA N.A)**
30	MANGO EN MADERA PARA PALIN HOYADOR	UNIDAD	MANGO O CABO **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** MANGO EN MADERA O CABO PARA PALIN

			HOYADOR **NOMBRE** MANGO EN MADER (FICHA TECNICA N.A)
31	OXITETRACICLINA 50 MG X 100 ML	UNIDAD	ANTIBIOTICO - TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION FRASCO X 100 ML UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CADA ML DE ES UN ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN PRESENTACIÓN EN FORMA DE SOLUCION INYECTABLE PARA USO VETERINARIO EN BOVINOS , EQUINOS , OVINOS, PORCINO Y CANINOS , NOMBRE OXITETRACICLINA (ANEXAR FICHA TÉCNICA)
32	PALA REDONDA NO. 4	UNIDAD	PALA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** HERRAMIENTA USADA PARA EXCAVAR O REMOVER MATERIALES CON MOVIMIENTOS CONTINUOS Y SINCRONICOS. **NOMBRE** PALA REDONDA # 4 **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
33	PALIN HOYADOR	UNIDAD	PALIN - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** N.A. **NOMBRE** PALIN HOYADOR **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
34	PALO PARA RASTRILLO	UNIDAD	PALO O CABOS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** PALO PARA RASTRILLO Y ESCOBA METALICA. **NOMBRE** PALO O CABO **FICHA TECNICA N.A**
35	PLAFON DE LOZA	UNIDAD	PLAFON- **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** PLAFON DE LOZA **NOMBRE** PLAFON DE LOZA **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA EL ELEMENTO MARCA Y/0**

			PROVEEDOR EN CASOS QUE APLIQUE Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)
36	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6X8	Metro	PLASTICO - TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION METRO. UNIDAD DE MEDIDA METRO CARACTERISTICA PLASTICO NEGRO CALIBRE 6X8 METROS DE ANCHO. NOMBRE PLASTICO NEGRO (ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y/O EN SU DEFECTO FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO DONDE SE EVIDENCIA EL ELEMENTO MARCA Y/O PROVEEDOR DONDE SE PUEDA COMPROBAR QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)
37	POLISOMBRA AL 65% X 4 METROS ANCHO	Metro	POLISOMBRA- **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** METRO. **UNIDAD DE MEDIDA** METRO **CARACTERISTICA** POLISOMBRA 65% X 4 METROS DE ANCHO. **NOMBRE** POLISOMBRA AL 65% **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
38	POLLO DE ENGORDE DE 3 DIA DE NACIDO	UNIDAD	POLLO- **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** POLLO DE ENGORDE DE 3 DIAS DE NACIDO RAZA ROOS O COBB . **NOMBRE** POLLO DE 3 DIAS **(ANEXAR LA CERTIFICACION ICA COMO GRANJA AVICOLA BIOSEGURA DE MATERIAL GENETICO) ANIMALES**
39	RASTRILLO JARDIN CURVO 14 DIENTES	UNIDAD	RASTRILLO - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** RASTRILLO JARDIN CURVO 14 DIENTES. **NOMBRE** RASTRILLO JARDIN CURVO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
40	SEMILLA CILANTRO X 20 GRS	Sobre	SEMILLA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE X 20 GRS **UNIDAD**

			DE MEDIDA SOBRE **CARACTERISTICA**. SEMILLA CERTIFICADA CILANTRO. **NOMBRE** SEMLLA DE CILANTRO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
41	SEMILLA DE CEBOLLA X 10 GRS	Sobre	SEMILLA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE X 10 GRS **UNIDAD DE MEDIDA** SOBRE **CARACTERISTICA.** SEMILLA CERTIFICADA CEBOLLA BULBO. **NOMBRE** SEMILLA DE CEBOLLA DE BULBO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
42	SEMILLA DE PIMENTON X 10 GRS	Sobre	SEMILLA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE X 10 GRS **UNIDAD DE MEDIDA** SOBRE **CARACTERISTICA.** SEMILLA CERTIFICADA PIMENTON. **NOMBRE** SEMILLA DE PIMENTON **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
43	SEMILLA DE TOMATE X 10 GRS	Sobre	SEMILLA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE X 10 GRS **UNIDAD DE MEDIDA** SOBRE **CARACTERISTICA.** SEMILLA CERTIFICADA TOMATE. **NOMBRE** SEMILLA DE TOMATE **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
44	SEMILLA LULO X 10 GRS	Sobre	SEMILLA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE X 10 GRS **UNIDAD DE MEDIDA** SOBRE **CARACTERISTICA.** SEMILLA CERTIFICADA LULO. **NOMBRE** SEMILLA DE LULO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
45	SEMILLA PEPINO X 10 GRS	Sobre	SEMILLA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE X 10 GRS **UNIDAD DE MEDIDA** SOBRE **CARACTERISTICA**. SEMILLA CERTIFICADA PEPINO. **NOMBRE** SEMILLA DE PEPINO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**

46	SEMILLA SANDIA X 20 GRS	Sobre	SEMILLA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** SOBRE X 20 GRS **UNIDAD DE MEDIDA** SOBRE **CARACTERISTICA**. SEMILLA CERTIFICADA SANDIA. **NOMBRE** SEMILLA DE SANDIA **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
47	TEJA LAMINAS DE ZINC 3. 66 METROS DE LARGO	Lamina	TEJAS - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** TEJAS DE ZINC 3 METROS DE LARGO. **NOMBRE** TEJAS DE ZINC **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
48	TELA VERDE CERRAMIENTO	Metro	TELA - **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** N.A. **UNIDAD DE MEDIDA** METRO **CARACTERISTICA** TELA VERDE CERRAMIENTO. **NOMBRE** TELA VERDE CERRAMIENTO **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**
49	VITAMINA PARA AVES X 100 ML	UNIDAD	VITAMINA- **TIPO ELEMENTO** CONSUMO **PRESENTACION** FRASCO X 100 ML. **UNIDAD DE MEDIDA** UNIDAD **CARACTERISTICA** MULTIIVITAMININO PARA AVES CMPUESTO DE COMPLEJO DE VITAMINA B, VITAMINA B12, ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, NA, K Y MN SOLUCIÓN ORAL . **NOMBRE** VITAMINA PARA AVES **(ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y/O CATÁLOGO DEL PRODUCTO)**

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
2) Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
4) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
5) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
6) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
7) Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.

8) Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
9) Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
10) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
11) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) "Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
2) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm".
3) Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.
4) "Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar

actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). “En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva”.

5) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. “En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva”.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.
2) Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos
3) Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.
4) Asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garanticen la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras.
5) Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.
6) Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los porcinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.
7) Asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.
8) Asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies. NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.
9) Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.
10) La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.

11) Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.
12) Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.
13) Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría, Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.
14) Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA
15) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.
16) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los elementos solicitados en Tumaco (N) y municipios del área de cobertura, los cuales comprenden: Ricaurte, Mallama, Barbacoas, Magui Payan, Roberto Payan, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara De Iscuande, Francisco Pizarro. El horario de recibo de los elementos es el siguiente:

- De Lunes a Jueves de 08:00 am a 04:00 pm
- Viernes de 08:00 am a 12:00 pm.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de San Andres de Tumaco.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

	El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 2	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 3	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los funcionarios que tengan conocimientos en manejo idóneo relacionado con el objeto contractual para que realicen labores como supervisores del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece "la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…"

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);"

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipymes nacional / Mipymes departamental / Mipymes municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($174.646.123). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1: Hasta por VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.989.344)

GRUPO 2: Hasta por CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($43.949.158)

GRUPO 3: Hasta por DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.015.757)

GRUPO 4: Hasta por TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($30.282.026)

GRUPO 5: Hasta por DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($12.167.109)

GRUPO 6: Hasta por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.277.146)

GRUPO 7: Hasta por TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.965.584)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Compra de materiales de formación para el programa de Atención a Población en Situación de Desplazamiento en las áreas agrícola, acuícola, pecuario y pesca que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026 es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($174.646.123), tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$247.637.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1826	21/01/2026	31/12/2026	953510	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Doscientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil pesos m/cte.	$247.637.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por grupos con la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

La adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($174.646.123)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5.1.1 Lotes

El presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1: Hasta por VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.989.344)

GRUPO 2: Hasta por CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($43.949.158)

GRUPO 3: Hasta por DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.015.757)

GRUPO 4: Hasta por TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($30.282.026)

GRUPO 5: Hasta por DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($12.167.109)

GRUPO 6: Hasta por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.277.146)

GRUPO 7: Hasta por TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.965.584)

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El oferente debe diligenciar en el **FORMATO No 9** ANEXO FICHA TÉCNICA, el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando **hasta dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación**, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto un (01) certificado de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contrato deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato

• Fecha de terminación del contrato
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ítem	Requisito	Etapa
1	Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL	Precontractual
2	Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual

	3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ****Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.**	
3	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.**	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		N/A			
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina					

10. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826.

El presente documento se suscribe el cuatro (4) de Febrero de 2026.



JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica (E)

Elaboró: Caterine Arciniegas Portilla – Apoyo Jurídico Gestión Contractual.
Revisó componente jurídico: Caterine Arciniegas Portilla – Apoyo Jurídico Gestión Contractual.
Revisó componente técnico: Oscar Iván Góngora Espinosa - Profesional
Revisó componente financiero: Rodier Herneser Quiñones – Apoyo Administrativo Presupuesto.
Vo.Bo.: Leder Fernando Castillo Alegría – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.